



Provincia de La Pampa  
Municipalidad de Intendente Alvear

25 de Mayo N° 972 - 6221 Intendente Alvear - La Pampa

☎ 02302-481007/091 - FAX: 02302-481484

E-mail: [malvear@lapampa.gov.ar](mailto:malvear@lapampa.gov.ar)

---

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS IMÁGENES PARA EL PORTAL DE ENTRADA A LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR, LA PAMPA**

---

**CONVOCATORIA Y OBJETO DEL CONCURSO**

La Comisión Asesora creada por Resolución 100/09 para la realización del "Proyecto Caccia" y la Municipalidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa, convocan a la presentación de anteproyectos para la realización de las imágenes alegóricas a la historia de la localidad a realizarse sobre tres obeliscos emplazados sobre el macizo central en la intersección del Acceso Fortín Alsina y Ruta Provincial N°1, cuyas especificaciones constan en el informe adjunto.

**BASES DEL CONCURSO**

**Artículo 1: PARTICIPANTES:**

Podrán participar de esta convocatoria: todas la personas mayores de edad, argentinas residentes en el país o extranjeros con más de dos años de residencia en el país. Instituciones o Asociaciones Civiles sin fines de Lucro educativas o culturales.

Se podrán presentar en forma individual o en equipo. No podrán participar miembros de la Comisión Asesora para la realización del "Proyecto Caccia" , personal que se desempeñe en la Municipalidad de Intendente Alvear en cualquier nivel escalafonario y planta de personal, incluyendo la modalidad de relación contractual.

**Artículo 2: INCOMPATIBILIDADES:**

No serán admitidos los proyectos que:

- Hayan sido presentados en otros concursos
- Hayan sido expuestos en publico
- Sus autores estén fallecidos
- Incluyan material gráfico ó escrito que no estén correctamente terminados y presentadas, o lleguen con significativos deterioros
- No estén incompletos o no cumplan con todos los requisitos especificados en estas bases
- Llegaren fuera del término previsto en el presente pliego.

**Artículo 3: REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES Y ADQUISICIÓN DE BASES:**

Quienes deseen participar del concurso deberán adquirir las bases.

El precio de adquisición de las bases es de \$ 100 (Pesos Cien) que serán abonados en efectivo o mediante depósito o transferencia bancaria, a la cuenta corriente N° 42188/1 del Banco de la Pampa, Sucursal Intendente Alvear. La Municipalidad remitirá contra tal pago un recibo original, cuya copia deberá estar dentro del sobre N°1 en el acto de recepción de los trabajos.

**Artículo 4: IDENTIFICACIÓN:**

Los participantes no podrán revelar su identidad en las consultas ni en los trabajos.

El proponente deberá obtener una dirección de e-mail de algún prestador internacional (Yahoo, Hotmail, Gmail o equivalente), con el nombre del seudónimo elegido para el concurso. La dirección será enviada de inmediato a [portalintendentealvear@gmail.com](mailto:portalintendentealvear@gmail.com) para poder por este medio comunicarse con la organización del concurso.

**Artículo 5: CONSULTAS DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes podrán formular consultas a la Comisión Asesora para la realización del "Proyecto Caccia", para aclaración y/o ampliación de la información

contenida en las Bases, mediante el envío de correo electrónico a [portalintendentealvear@gmail.com](mailto:portalintendentealvear@gmail.com) con una anticipación, no menor de diez (10) días corridos a la fecha establecida para el cierre del Concurso

Las consultas deberán ser breves y claras y estar referidas a puntos explícitos de estas bases sin nombre alguno del remitente.

Las respuestas serán remitidas a todos los participantes mediante correo electrónico

**Artículo 6: PRESENTACIÓN:**

Los trabajos serán presentados en dos sobres, cerrados y lacrados, identificados, cada uno de la siguiente manera:

“Concurso público para la realización de las imágenes para el portal de entrada a la localidad de Intendente Alvear, La Pampa”

PARTICIPANTE: “Aquí se consignará el Seudónimo del Participante”

El Sobre N° 1 contendrá:

- a) Copia del presente pliego firmada en cada hoja por el concursante.
- b) Copia del recibo de compra del Pliego,
- c) Ficha de Datos de Autor. Esta deberá contar con los siguientes datos: nombre y apellido del participante; número de DNI; fecha de nacimiento; domicilio; dirección de correo electrónico;
- d) Fotocopia del DNI, con inclusión de la hoja correspondiente al último domicilio.

El sobre N° 2 contendrá el material que completa el anteproyecto consistente en:

- a) Tres láminas de 35 x 50 cm sobre soporte rígido una por cada imagen, técnica libre. preferentemente la que mejor represente el material a ser usado para su ejecución.
- b) Detalles de los materiales que se utilizarán en la construcción, considerando las normas de seguridad vigentes.
- c) Una lámina con imágenes del proyecto desde diferentes ángulos.
- d) Croquis del Proyecto.
- e) Una lámina con planos y detalles constructivos con especificaciones técnicas de la obra definitiva, teniendo en cuenta las características constructivas de los obeliscos sobre los cuales se aplicaran los diseños y la factibilidad de ejecución de los mismos y cualquier otro elemento que permita una integral y correcta lectura de la obra. Preferentemente en formato digitalizado.
- f) Memoria descriptiva y justificación conceptual
- g) Especificación del tiempo necesario para la ejecución de la obra (que no podrá ser mayor a seis meses)
- h) Presupuesto de realización de la obra. Deberá cotizar el valor de la mano de obra y materiales

Las dimensiones reales de cada imagen quedarán a criterio del autor (o de los autores), teniendo en cuenta que deberán quedar enmarcadas dentro del perímetro del área útil disponible sobre cada cara de cada obelisco según se indica en plano adjunto.

Aclaración: Para quienes trabajen en soporte digital o utilizando técnicas mixtas que incluyan procesos digitales, se aceptarán como originales impresiones de buena calidad.

**Artículo 7: PROGRAMA TEMATICO DEL CONCURSO:**

El monumento conmemorará con tres imágenes la historia de Intendente Alvear. Deberá haber una imagen por obelisco, de izquierda a derecha –vistas desde el oeste- y en este orden, el aborígen indómito que defendió hasta con su vida las tierras que ocupara desde tiempo inmemorial; el soldado fortinero, conquistador y vigía y por último del hombre blanco, el agricultor, con el desarrollo que este le imprimió a esta tierra dando su esfuerzo para crear el “granero del mundo”.

**Artículo 8: PRESUPUESTO:**

El costo final de la obra emplazada y terminada, mano de obra, materiales, honorarios, I.V.A incluidos, no deberá ser mayor a \$ 80.000 -. (ochenta mil pesos).

**Artículo 9: PLAZO DE ENTREGA**

Presentación en mano:

Los proyectos serán recibidos en mesa de entrada de la Municipalidad de Intendente Alvear, sita en 25 de Mayo 972 Intendente Alvear, La Pampa, hasta el día 13 de Agosto de 2010 a las 10:00 horas.

Presentación por correo postal:

Se recibirán presentaciones por correo postal hasta el día 13 de Agosto de 2010 a las 10:00 horas.

Los trabajos deberán dirigirse a:

Comisión Asesora para la realización del "Proyecto Caccia" –Municipalidad de Intendente Alvear

Calle 25 de Mayo 972 Intendente Alvear, La Pampa, CP: 6221.-----

No se recibirán presentaciones después de dicha fecha.

#### **Artículo 10: REQUISITOS DE ADMISIÓN**

- 1) Los proyectos presentados deberán ajustarse a las siguientes características:
  - a) Los proyectos no deben haber sido presentados en otros concursos ni expuestos anteriormente al público.
  - b) Su autor o autores no deben ser fallecidos.
  - c) Deben estar diseñados para su emplazamiento definitivo en la vía pública. Sus materiales, y su proceso de construcción deben ser perdurables en el tiempo y resistente a la intemperie.
  - d) Deberán ser de bajo costo de mantenimiento.
  - e) Su construcción debe ser viable. Se tendrá en cuenta la posibilidad cierta de su realización en los tiempos establecidos.
  - f) Deben ajustarse al espacio propuesto.
- 2) No se admitirán los trabajos presentados en los siguientes casos:
  - a) Los que fueron recibidos fuera de término.
  - b) Los que incluyan material gráfico ó escrito que no estén correctamente terminados y presentadas, o lleguen con significativos deterioros o estén incompletos.
  - c) Los que hagan referencia a temas que sean discriminatorios, ofensivos, los que afecten la moral o inciten a cometer delitos u ofendan el orden público.
  - d) Los que no reúnan los requisitos de las presentes Bases.

#### **Artículo 11: PRE - SELECCIÓN:**

La Comisión Asesora para la realización del "Proyecto Caccia", realizará una preselección, solo a los fines de excluir aquellos trabajos que no resulten viables por cuestiones técnicas o presupuestarias.

Serán excluidos en la preselección además, los trabajos que pretendan ser entregados vencido el plazo ó fuera del lugar fijado ó contengan una identificación que contraríen el anonimato; los que se aparten de las bases del presente concurso ya sea por su forma de presentación ó por defecto de sus elementos constitutivos y aunque fueran recibidos sin objeción.

#### **Artículo 12: SELECCIÓN- COMPOSICIÓN DEL JURADO:**

Todos los trabajos recibidos, que reúnan los requisitos mencionados en las presentes bases, serán examinados por un Jurado integrado por:

un representante del Departamento Ejecutivo Municipal.

un representante del Concejo Deliberante de Intendente Alvear

un representante de la Familia Caccia

un representante de la Comisión Asesora para la realización del "Proyecto Caccia"

un voto por el pueblo de Intendente Alvear, en votación abierta y libre.

#### **Artículo 13: VOTO DEL PUEBLO**

El voto por el pueblo de Intendente Alvear, se realizará de la siguiente manera:

-se realizará una amplia convocatoria a la ciudadanía, a fin de que concurra al cine teatro o a otro lugar de similar amplitud

- allí se expondrán los trabajos de cada uno los anteproyectos preseleccionados.

- habrá urnas y planillas organizadas por la Comisión Asesora para la realización del "Proyecto Caccia" para que cada uno de los asistentes pueda votar por el proyecto de su preferencia

- por simple mayoría de votos, se obtendrá el voto del pueblo

#### **Artículo 14: REUNION DEL JURADO:**

El jurado se reunirá con la debida antelación en Intendente Alvear en el lugar designado con anterioridad para tal fin.

Los miembros que no asistan serán considerados renunciantes, debiendo la Comisión Asesora para la realización del "Proyecto Caccia" arbitrar los medios para completarlo. La decisión del jurado será inapelable. El jurado podrá anular su propio fallo si comprobara que el autor premiado no reuniera las condiciones exigidas en el presente reglamento. La adjudicación de premios se hará por simple mayoría de votos con inclusión del voto del pueblo.

Las actas del jurado serán la constancia de su actuación y de todo hecho que surja de su funcionamiento, debiendo ser firmadas por todos los miembros.

**Artículo 15: EXPEDICION DEL FALLO Y CONCURSO DESIERTO:**

La resolución del jurado será dada a conocer mediante un acta de fallo firmada por todos los miembros del jurado, dentro de los sesenta días (60) contados a partir de la fecha establecida como límite para la recepción de proyectos. El jurado podrá dejar su opinión en un Acta complementaria en las cuestiones objeto de su competencia.

Para declarar desierto total o parcialmente el Concurso, el Jurado deberá fundamentar ampliamente los graves motivos que determinen tal medida.

**Artículo 16: RETIRO Y DEVOLUCION DE TRABAJOS:**

El retiro y devolución de los trabajos no premiados serán a cargo de los participantes exclusivamente. Cada participante se hará cargo del embalaje y retiro de los trabajos, ya sea en forma personal o a través de terceros.

La Municipalidad de Intendente Alvear tomará los recaudos necesarios para que los trabajos sean devueltos en el estado en que fueron recibidas, pero no se responsabilizará por ningún deterioro, robo, hurto, destrucción o pérdida que pudiera sobrevenir.

Los proyectos no seleccionados deberán ser retirados dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso. Expirados estos plazos la Municipalidad de Intendente Alvear decidirá el destino de los mismos, sin derecho a reclamos por parte de los participantes.

**Artículo 17: PREMIOS:**

Se otorgarán los siguientes premios:

\* 1er. Premio: diploma, medalla, realización de la obra y cobro de los montos presupuestados. (ver Artículo 8).-

\* 2 Menciones Especiales: diploma y medalla.

La entrega de premios se realizará en día y horario a determinar.

**Artículo 18: EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El ganador debe ejecutar la obra a su cargo.

1) Mano de obra: Podrá hacerlo de los siguientes modos:

a) Ejecución de mano de obra por si mismo.

b) Ejecución de mano de obra por terceros.

En este ultimo caso, deberá proponer al ejecutante de la mano de obra y la Municipalidad efectuará su contratación. El presentante tendrá a su cargo la dirección de la obra, a fin de que se ajuste a su propuesta.

2) Materiales

a) Los materiales serán adquiridos a través de la Municipalidad.

Todo ello se hará contemplando el presupuesto del Proyecto ganador. (Ver artículo 8).

En todos los casos deberá contarse con inscripción ante AFIP y DGR de la Provincia.

El Plazo de ejecución de la obra no podrá superar los seis (6) meses, desde la firma del contrato.

**Artículo 19: DEBERES DE LOS PARTICIPANTES:**

El participante, por el solo hecho de realizar su presentación, acepta tener conocimiento de las presentes bases y condiciones, en todas sus parte y sin reservas, haciendo renuncia expresa a promover cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial en contra de la Municipalidad de Intendente Alvear (LP), Comisión Asesora para la realización del "Proyecto Caccia", o miembros del jurado, siendo esta una condición esencial para su participación en el concurso.

Ningún participante podrá recurrir a acción alguna que desprestige a otros participantes, a miembros del Jurado o Comisión Asesora para la realización del "Proyecto Caccia" o de la Administración Municipal, con relación al Concurso.

**Artículo 20: OBSERVACIONES:**

Todo caso no previsto será resuelto por la Comisión Asesora para la realización del "Proyecto Caccia", cuya resolución será definitiva e inapelable.

**FORMULARIO Nº1**

---

**DATOS PERSONALES**

Nombres ..... y  
apellidos:.....  
Fecha ..... de  
nacimiento:.....  
DNI:.....  
.....  
Nacionalidad:.....  
.....  
Domicilio  
:.....  
Seudónimo  
elegido:.....

Declaro aceptar y tener conocimiento de todas las partes, bases y condiciones y artículos del presente concurso. Que el anteproyecto es original e inédito, de exclusiva propiedad intelectual de quien o quienes lo presentan, y que no fue premiado en otro concurso ni fue exhibido con anterioridad. Una vez ejecutada la obra la misma será de propiedad de la Municipalidad de Intendente Alvear.-

Firma y aclaración